



Asamblea General

PROVISIONAL

A/46/PV.69

9 de enero de 1992

ESPAÑOL

Cuadragésimo sexto período de sesiones

ASAMBLEA GENERAL

ACTA TAQUIGRAFICA PROVISIONAL DE LA 69a. SESION

Celebrada en la Sede, Nueva York,
el miércoles 11 de diciembre de 1991, a las 15.00 horas

Presidente: Sr. SHIHABI (Arabia Saudita)
más tarde: Sr. WILENSKI (Australia)
(Vicepresidente)

- Cuestiones relativas a la información [75] (continuación)
 - a) Informe de la Comisión Política Especial
 - b) Enmienda
 - c) Informe de la Quinta Comisión
- Cuestión de Palestina [33] (continuación)
 - a) Informe del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino
 - b) Informe del Secretario General

/...

Este documento contiene la versión taquigráfica de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. El texto definitivo será reproducido en los Documentos Oficiales de la Asamblea General.

Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada, e incorporadas en un ejemplar del acta, dentro del plazo de una semana, a la Jefa de la Sección de Edición de los Documentos Oficiales, Departamento de Servicios de Conferencias, 2 United Nations Plaza, oficina DC-0750.

- c) **Proyectos de resolución**
 - d) **Informe de la Quinta Comisión**
- **Programa de trabajo**

Se abre la sesión a las 15.10 horas.

TEMA 75 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTIONES RELATIVAS A LA INFORMACION

- a) INFORME DE LA COMISION POLITICA ESPECIAL (A/46/641)
- b) ENMIENDA (A/46/L.46)
- c) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/755)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Los Miembros recordarán que en la 66a. reunión plenaria del lunes pasado el Relator de la Comisión Política Especial presentó todos los informes de dicha Comisión. Los Miembros recordarán, asimismo, que la Asamblea General tomó decisiones sobre las recomendaciones contenidas en todos los informes de la Comisión Política Especial, con excepción del relativo al tema 75 del programa, intitulado "Cuestiones relativas a la información", que fue pospuesto a pedido de un Estado Miembro.

La Asamblea examinará ahora el informe de la Comisión Política Especial sobre el tema 75 del programa, titulado "Cuestiones relativas a la información" (A/46/641).

La Asamblea tiene ante sí dos proyectos de resolución, A y B, recomendados por la Comisión Política Especial en el párrafo 22 de su informe (A/46/641), y un proyecto de decisión recomendado por la misma Comisión en el párrafo 23 de dicho informe.

En relación con el proyecto de resolución B, la enmienda al mismo (A/46/L.46) ha sido presentada por Polonia. Quiero informar a los Miembros que la enmienda ahora ha sido retirada. Doy las gracias al representante de Polonia por su cooperación y por los esfuerzos realizados.

Sr. MROZIEWICZ (Polonia) (interpretación del inglés): La delegación de la República de Polonia nunca ha tenido la intención de causar inconveniente alguno a este órgano. Desafortunadamente, bajo la presión de las circunstancias, nos sentimos obligados a presentar nuestra causa ante la Asamblea General y hacer un llamamiento de asistencia.

Como saben los representantes que integran la Comisión Política Especial y en particular el Comité de Información, la delegación de Polonia ha participado desde el año pasado en un prolongado diálogo con el Departamento de Información Pública acerca de la apertura del Centro de Información de las Naciones Unidas en Polonia. Debo recordar que el acuerdo sobre el establecimiento del Centro en Varsovia se firmó en abril de 1986, sobre la base de las resoluciones 38/82 A, 39/88 A y 40/164 A de la Asamblea General de las Naciones Unidas, y sólo necesitaba algunas modificaciones.

Tras arduas negociaciones logramos resolver todos los aspectos jurídicos, de organización y financieros de este importante esfuerzo, salvo uno: estábamos esperando la aprobación de la contribución financiera del Gobierno de Polonia. La decisión sobre esta cuestión llegó el viernes 6 de diciembre de 1991. El mismo día presentamos el último de nuestros documentos al Departamento de Información Pública, indicando que el Gobierno de Polonia había cumplido con sus obligaciones para con el Centro de Información de las Naciones Unidas en Varsovia.

Tengo ahora el honor de informar a la Asamblea General que mi Gobierno, según nuestro entendimiento con el Departamento de Información Pública, está proporcionando locales gratuitos para el Centro de Información, con el debido mantenimiento y el mobiliario necesario. Además de este ofrecimiento sustancial, cubriremos los salarios de tres miembros locales del personal. Como dije, el viernes pasado fue transferida la suma de 200 millones de zlotys polacos a la cuenta del Centro de Información de las Naciones Unidas en el Banco de Comercio de Varsovia.

Se nos aseguró que las consecuencias financieras para el presupuesto por programa serían preparadas por el Contralor para su presentación a la Quinta Comisión y a la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto, si surgiera esa necesidad. Cuando pedimos que se pospusiera el debate sobre el tema 75 del programa, nuestro único propósito era dar tiempo al Contralor para preparar dicho documento.

Finalmente, pasando al proyecto de enmienda presentado por la delegación de Polonia para la sesión de hoy, debo señalar que habíamos decidido no tomar ninguna decisión al respecto. Tal fue el resultado de exhaustivas consultas con el Presidente de la Asamblea General y con algunas delegaciones, durante las cuales todas las partes indicaron claramente su disposición a trabajar

para asegurar una solución temprana y satisfactoria de nuestro caso. Por lo tanto, estamos dispuestos a aceptar con gusto cualquier solución que nos permita abrir el Centro de Información de las Naciones Unidas en Varsovia.

Quiero también poner de relieve que un factor importante en nuestras consideraciones fue la disposición de la delegación de Polonia a contribuir al mantenimiento del consenso alcanzado en el Comité de Información y en la Comisión Política Especial tras difíciles y prolongados debates.

De acuerdo con la opinión autorizada de la Oficina de Asuntos Jurídicos de las Naciones Unidas, el Departamento de Información Pública

"... podría indicar su intención de aplicar el acuerdo incluyendo los fondos que se necesitan en el presupuesto propuesto para el bienio 1992-1993 a fin de estar en condiciones de abrir ese centro en 1992."

Creemos que una de las medidas apropiadas al respecto sería la convocación, lo antes posible, de una reunión de la Mesa del Comité de Información, con la participación de los voceros de los grupos regionales y China, para debatir los medios y arbitrios de proporcionar fondos para nuestro Centro de Información de las Naciones Unidas con los recursos existentes.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre las recomendaciones que figuran en los párrafos 22 y 23 del informe de la Comisión Política Especial (A/46/641).

En primer lugar, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A, titulado "La información al servicio de la humanidad". La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución A sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea General desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de resolución A (resolución 46/73 A).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): El proyecto de resolución B se titula "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas". El informe de la Quinta Comisión sobre las repercusiones en el presupuesto por programas del proyecto de resolución figura en el documento A/46/755. La Comisión Política Especial aprobó el proyecto de resolución B sin someterlo a votación. ¿Puedo entender que la Asamblea General desea proceder de la misma manera?

Queda aprobado el proyecto de resolución B (resolución 46/73 B).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea se pronunciará ahora sobre el proyecto de decisión titulado "Aumento del número de miembros del Comité de Información". La Comisión Política Especial aprobó este proyecto de decisión sin someterlo a votación. ¿Puedo considerar que la Asamblea desea hacer lo mismo?

Queda aprobado el proyecto de decisión.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Cedo la palabra a la representante de Costa Rica, quien desea explicar la posición de su delegación.

Sra. CASTRO DE BARISH (Costa Rica): Mi delegación desea explicar su voto en relación con el proyecto de resolución B que aparece en la página 10 del texto en español del documento A/46/641, titulado "Informe de la Comisión Política Especial". En vista de que no pudimos estar presentes en la Comisión cuando se adoptaron las propuestas sobre este tema, lo hacemos ahora.

Mi delegación participó, hace unos minutos, en el consenso sobre los dos proyectos de resolución propuestos, A y B, que contienen las recomendaciones del Comité de Información, titulados "La información al servicio de la humanidad" y "Políticas y actividades de información pública de las Naciones Unidas" respectivamente. Dimos nuestro apoyo a ambas resoluciones, con un espíritu de cooperación y acomodamiento. No obstante, dejamos constancia de nuestra reserva sobre el párrafo m) de la resolución B, que aparece en la página 16 del informe de la Comisión Política Especial, en el documento citado. Este párrafo, como lo refleja el propio informe que estamos discutiendo, en las páginas 6 y 7 del texto en español (párrafos 17, 18, 19 y 20), no toma en cuenta nuestra solicitud presentada ante el Comité de Información en el período de sesiones celebrado en abril de 1991. Me permito citar el párrafo 19 del informe, que dice:

"En la misma sesión, el representante de Costa Rica declaró que, en el 13° período de sesiones del Comité de Información, celebrado en abril de 1991, Costa Rica había pedido que se estableciera en ese país un centro de información de las Naciones Unidas y que la presentación del proyecto de resolución A/SPC/46/L.8 obedecía a que esa solicitud no se había reflejado debidamente en el informe del Comité (A/46/21). Para no alterar el consenso, la delegación de Costa Rica no insistiría en que se adoptaran medidas respecto del proyecto de resolución A/SPC/46/L.8 "- que está reflejado en las páginas 6 y 7 de este informe -" pero reiteraba el deseo de que se estableciera en Costa Rica un centro de información de las Naciones Unidas, para lo cual podrían aprovecharse las instalaciones y locales de la Universidad para la Paz, establecida con arreglo a la resolución 35/55 de la Asamblea General, de 5 de diciembre de 1980, y pedía que el proyecto de resolución se reflejara en el informe de la Comisión a la Asamblea."

Mi delegación expresa su satisfacción por la forma objetiva y cabal en que nuestra posición ha sido reflejada ahora en este informe, y agradecemos que se tomara en cuenta nuestra preocupación. Abrigamos la esperanza de que en el próximo período de sesiones del Comité de Información se acoja favorablemente la aspiración de mi Gobierno para que se establezca un Centro de Información de las Naciones Unidas en Costa Rica y, para ello, se aprovechen las instalaciones, locales y facilidades que ofrece la Universidad para la Paz, que son amplias y eficientes para ese objetivo.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Hemos concluido de esta manera nuestra consideración del tema 75 del programa y de todos los informes de la Comisión Política Especial.

TEMA 33 DEL PROGRAMA (continuación)

CUESTION DE PALESTINA

- a) INFORME DEL COMITE PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS INALIENABLES DEL PUEBLO PALESTINO (A/46/35)
- b) INFORME DEL SECRETARIO GENERAL (A/46/623 y Corr.1)
- c) PROYECTOS DE RESOLUCION (A/46/L.33 a A/46/L.37)
- d) INFORME DE LA QUINTA COMISION (A/46/764)

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): Quisiera recordar a los representantes que el debate sobre este tema concluyó en la 54a. sesión plenaria, celebrada el 25 de noviembre.

En relación con este tema se han publicado cinco proyectos de resolución, como documentos A/46/L.33 a A/46/L.37.

Cedo la palabra a Su Excelencia, el Sr. Ricardo Alarcón de Quesada, de Cuba, Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quien desea presentar los cinco proyectos de resolución.

Sr. ALARCON DE QUESADA (Cuba), Presidente interino del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino: Quisiera,

ante todo, expresar mi satisfacción por tener esta oportunidad de hacer uso de la palabra ante la Asamblea General en mi condición de Vicepresidente del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, y de presentar, a la Asamblea General, en nombre de ese Comité, los proyectos de resolución A/46/L.33, L.34, L.35, L.36 y L.37.

Quisiera, ante todo, pedir a los representantes que se sirvan tomar nota de que las delegaciones de Bangladesh y Viet Nam se han incorporado como patrocinadores de los proyectos de resolución A/46/L.33, L.34, L.35, L.36 y L.37; y que la delegación del Pakistán, a su vez, se ha incorporado también al patrocinio de los proyectos A/46/L.36 y L.37.

Los tres primeros proyectos, A/46/L.33, A/46/L.34 y A/46/L.35, son esencialmente iguales a los presentados en años anteriores, con objeto de permitir que el Comité, la División de los Derechos de los Palestinos y el Departamento de Información Pública ejecuten su programa de trabajo de conformidad con el presupuesto por programas para el bienio 1992-1993 y con la exposición del Secretario General sobre las consecuencias financieras.

Con arreglo a las disposiciones del proyecto de resolución A/46/L.33, la Asamblea haría suyas las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe, y pediría al Comité que siga manteniendo en examen la situación relativa a la cuestión de Palestina y que informe y presente sugerencias a la Asamblea General o al Consejo de Seguridad según corresponda. La Asamblea también autorizaría al Comité a que siga haciendo todo lo posible por promover la aplicación de sus recomendaciones y a que cumpla su programa de seminarios y reuniones para las organizaciones no gubernamentales, haciendo especial hincapié en la necesidad de movilizar a la opinión pública en Europa y en América del Norte, y le pediría que le informe al respecto en su cuadragésimo séptimo período de sesiones y en los siguientes.

Asimismo, se pediría al Comité que siga cooperando con las organizaciones no gubernamentales y que tome las medidas necesarias para ampliar sus contactos con esas organizaciones. En el mismo proyecto A/46/L.33, se pide a la Comisión de Conciliación de las Naciones Unidas para Palestina, así como a otros órganos de la Organización vinculados con la cuestión de Palestina, que sigan cooperando plenamente con el Comité.

El proyecto de resolución A/46/L.34 se refiere específicamente al papel de la Secretaría. Por medio de él, la Asamblea pediría al Secretario General que proporcione a la División de los Derechos de los Palestinos, de la Secretaría, los recursos necesarios, incluido un sistema de información computadorizado, para que siga desempeñando las tareas indicadas en resoluciones anteriores, incluida la organización de seminarios, reuniones y coloquios de organizaciones no gubernamentales, así como la elaboración de estudios y de material de información. También se invitaría a todos los gobiernos y organizaciones a que presten su colaboración al Comité y a la División de los Derechos de los Palestinos en el desempeño de sus tareas respectivas y se tomaría nota con reconocimiento de las medidas que han

adoptado los Estados Miembros para observar el 29 de noviembre de cada año el Día Internacional de Solidaridad con el Pueblo Palestino.

El proyecto de resolución A/46/L.35, por su parte, se refiere al papel del Departamento de Información Pública, al que se pide que, en cooperación y coordinación plenas con el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y con la flexibilidad necesaria para tener en cuenta los nuevos acontecimientos que influyan sobre la cuestión de Palestina, prosiga con la ejecución de su programa especial de información sobre la cuestión de Palestina, prestando especial atención a la opinión pública de Europa y de América del Norte. Se encarga en particular al Departamento de Información Pública que difunda información sobre todas las actividades del sistema de las Naciones Unidas en relación con la cuestión de Palestina; que siga editando y actualizando publicaciones sobre los diversos aspectos de la cuestión de Palestina; que amplíe su material audiovisual relativo a esta cuestión; que organice y promueva misiones de información para periodistas en la zona, especialmente en los territorios ocupados; y, finalmente, que organice reuniones regionales y nacionales para periodistas.

El proyecto de resolución que figura en el documento A/46/L.36 se refiere a la Conferencia Internacional de paz sobre el Oriente Medio. El texto que se propone, a la vez que tiene en cuenta los acontecimientos ocurridos recientemente, recoge los elementos fundamentales de la resolución 45/68 de la Asamblea General, del 6 de diciembre de 1990, que contó con el apoyo casi unánime de los Miembros de esta Asamblea. En el párrafo 2 de la parte dispositiva se dice que la convocación de una conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio, bajo los auspicios de las Naciones Unidas, con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina (OLP), en un pie de igualdad, y de los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad, sobre la base de las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967) y 338 (1973) y de los legítimos derechos nacionales del pueblo palestino, primordialmente su derecho a la libre determinación, contribuiría a promover la paz en la región.

En el párrafo 3 se reafirman los principios para el logro de una paz amplia, a saber: el retiro de Israel del territorio ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes ocupados; la garantía

de acuerdos para la seguridad de todos los Estados de la región, incluidos los mencionados en la resolución 181 (II) de la Asamblea General, de 29 de noviembre de 1947, dentro de fronteras seguras y reconocidas internacionalmente; la solución del problema de los refugiados palestinos de conformidad con la resolución 194 (III) de la Asamblea General, de 11 de diciembre de 1948, y de las resoluciones posteriores pertinentes; el desmantelamiento de los asentamientos israelíes en los territorios ocupados desde 1967; y, finalmente, la garantía de la libertad de acceso a los lugares santos y a los edificios y monumentos religiosos.

En el párrafo 4, la Asamblea celebra la convocatoria en Madrid, el 30 de octubre de 1991, de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio, que constituye un paso importante hacia el establecimiento de una paz amplia, justa y duradera en la región.

En los párrafos 5 y 6 de ese proyecto de resolución, la Asamblea General toma nota del deseo que se ha expresado de poner al territorio palestino ocupado desde 1967, incluida Jerusalén, bajo la supervisión de las Naciones Unidas durante un período limitado, como parte del proceso de paz, y se pide al Secretario General que prosiga sus gestiones con todas las partes interesadas, en consulta con el Consejo de Seguridad, para fomentar la paz en la región, y que presente informes sobre la evolución de la situación.

Como puede comprobarse, ese texto se caracteriza por su espíritu de moderación y por su objetividad. Al aprobarlo, la Asamblea aportaría una contribución positiva y constructiva a la instauración de la paz, la estabilidad y la seguridad en el Oriente Medio, permitiendo que el pueblo palestino logre progresos en el restablecimiento de sus derechos inalienables y legítimos.

Igualmente tengo el honor de presentar el proyecto de resolución A/46/L.37, titulado "El levantamiento (~~intifada~~) del pueblo palestino".

En dicho proyecto de resolución se condena la política y las prácticas de Israel, la Potencia ocupante, que viola los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén. Se exige que Israel aplique escrupulosamente el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra y que desista inmediatamente de su política y prácticas que contravengan las disposiciones del Convenio. Se exhorta a todas las Altas Partes contratantes en el Convenio a que valen porque Israel respete el Convenio y las insta a que respondan a la nota verbal enviada por el Secretario General de conformidad con la resolución 681 (1990) del Consejo de Seguridad. Se deplora profundamente que Israel, la Potencia ocupante, siga haciendo caso omiso de las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y se reafirma que la ocupación por Israel del territorio palestino desde 1967, incluida Jerusalén, y de los demás territorios árabes no altera en manera alguna la condición jurídica de esos territorios. En el proyecto de resolución se pide al Consejo de Seguridad que con urgencia examine la situación en el territorio palestino ocupado con miras

a estudiar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para proporcionar protección internacional a los civiles palestinos en el territorio palestino ocupado por Israel desde 1967, incluida Jerusalén. Se hace un llamamiento a la comunidad internacional para que aumente su apoyo al pueblo palestino y se pide al Secretario General que examine la situación actual en el territorio ocupado por todos los medios que estén a su disposición y que presente periódicamente informes al respecto.

La elaboración de los cinco proyectos de resolución que acabo de presentar obedece a una firme determinación de contribuir al proceso de paz en curso, de poner fin a la violencia y a la represión, y de realizar progresos reales hacia una solución global, justa y duradera de la cuestión de Palestina.

En nombre del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, quisiera invitar a las delegaciones a dar pruebas de la misma voluntad y a manifestar una vez más su solidaridad con el pueblo palestino, pronunciándose de forma clara y categórica en favor de los proyectos de resolución A/46/L.33, A/46/L.34, A/46/L.35, A/46/L.36 y A/46/L.37.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea considerará ahora los cinco proyectos de resolución. El informe de la Quinta Comisión sobre sus consecuencias para el presupuesto por programas figura en el documento A/46/764.

Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar su voto antes de la votación sobre todos o cada uno de los proyectos de resolución que figuran en los documentos A/46/L.33, A/46/L.34, A/46/L.35, A/46/L.36 y A/46/L.37.

Me permito recordar a los Miembros que, de conformidad con la decisión 34/401 de la Asamblea General, las explicaciones de voto se limitarán a 10 minutos y las delegaciones deberán hacerlas desde sus asientos. Los representantes también tendrán oportunidad de explicar su voto una vez realizadas todas las votaciones.

Sr. PODTSEROB (Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas)

(interpretación del ruso): La consideración de la cuestión de Palestina en este período de sesiones de la Asamblea General tiene lugar con el telón de fondo de una renovada esperanza en la solución del conflicto árabe-israelí, que durante muchos años ha tenido efectos desestabilizadores no sólo en la región del Oriente Medio sino también en la situación internacional en su conjunto. La gravedad del problema palestino - en realidad del problema del Oriente Medio en general - exige la urgente adopción de criterios innovadores. El final del enfrentamiento a nivel mundial ha hecho posible encontrar criterios acordes con la nueva ideología política y también con las nuevas realidades.

La Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio celebrada en Madrid abrió a los pueblos de la región, y sobre todo a los palestinos, perspectivas de una solución completa de los problemas allí existentes. Son conocidas las dificultades habidas en la preparación de la Conferencia de Madrid. Fue precisa la buena voluntad de las partes directamente afectadas por el conflicto y una actividad diplomática intensa. Sin embargo, prevaleció la lógica de la transacción. Naturalmente, las partes en las conversaciones tienen todavía mucho camino que recorrer, pero es de importancia primordial que traten de avanzar hacia la reconciliación y hacia un compromiso histórico.

La Unión Soviética siempre ha propugnado la búsqueda incansable de una solución para la cuestión de Palestina sobre la base de las disposiciones de la Carta de las Naciones Unidas, esto es, el derecho de los pueblos a la libre determinación. Y ese es un derecho inalienable del pueblo palestino. Esa es la posición de principio de la Unión Soviética sobre la cuestión. Al propio tiempo, hemos hecho todos los esfuerzos posibles por alentar a las partes en el conflicto a colaborar constructivamente para la preparación y celebración de la Conferencia de Paz y a entablar conversaciones bilaterales y multilaterales que lleven al logro de acuerdos aceptables para todas las partes. Ahora que se ha iniciado y continúa el proceso de negociación, opinamos que sería conveniente el establecimiento de un clima propicio al desarrollo y fortalecimiento del diálogo árabe-israelí, parte integrante del cual es el diálogo palestino-israelí.

Teniendo en cuenta estos antecedentes, la delegación de la Unión Soviética, que representa a un país que es uno de los copresidentes de la Conferencia, no estima aconsejable que la Asamblea General adopte una decisión sobre proyectos de resolución relacionados con aspectos de fondo del problema palestino, más bien los mismos deben considerarse y decidirse en la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio. Por consiguiente, la delegación soviética se abstendrá en las votaciones de los proyectos de resolución A/46/L.36 y L.37.

Al mismo tiempo, si consideramos esencial, desde luego, que prosigan las labores del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino y de la Secretaría sobre las cuestiones relacionadas con el problema palestino. En consecuencia, votaremos en favor de los proyectos de resolución A/46/L.33, L.34 y L.35.

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea comensará ahora el proceso de votación y tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.33.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname,

Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tansania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabue.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.33 (resolución 46/74 A).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.34.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo,

Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tansania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Congo, Checoslovaquia, Dinamarca, Finlandia, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Suecia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 121 votos contra 2 y 28 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.34 (resolución 46/74 B).

El PRESIDENTE (interpretación del árabe): A continuación, la Asamblea tomará una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.35.

Se ha pedido votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Gambia, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Perú, Filipinas, Qatar, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía,

Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Checoslovaquia, Dinamarca, Francia, Alemania, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Polonia, Portugal, Rumania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte.

Por 125 votos contra 2 y 23 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.35 (resolución 46/74 C).

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.36, titulado "Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio".

Se ha solicitado votación registrada por separado del quinto párrafo del preámbulo y del párrafo 4 de la parte dispositiva.

Dado que no se formulan objeciones, procederemos en consecuencia.

Pondré a votación el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.36.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, Dinamarca, Djibouti, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega,

Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnes, Turquía, Uganda, Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Emiratos Arabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimtabwe.

Votos en contra: Irán (República Islámica del), Iraq.

Abstenciones: Ninguna.

Por 145 votos contra 2, quedan aprobados el quinto párrafo del preámbulo y el párrafo 4 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/46/L.36.

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Someto ahora a votación el proyecto de resolución A/46/L.36 en su conjunto.

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Argelia, Angola, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Cuba, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Etiopía, Fiji, Gabón, Gambia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Arabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Paraguay, República Popular Democrática de Corea, Perú, Filipinas, Polonia, Qatar, República de Corea, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, República Arabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Arabes Unidos, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Albania, Argentina, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Checoslovaquia, Djibouti, Dominica, Finlandia, Francia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Panamá, Portugal, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, España, Suecia, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Uruguay.

Por 104 votos contra 2 y 43 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.36 en su conjunto (resolución 46/75).*

* Posteriormente, la delegación de Polonia informó a la Secretaría que tenía la intención de abstenerse.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea tomará ahora una decisión sobre el proyecto de resolución A/46/L.37 titulado "El levantamiento (intifada) del pueblo Palestino".

Se ha solicitado votación registrada.

Se procede a votación registrada.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Cabo Verde, República Centroafricana, Chad, Chile, China, Colombia, Comoras, Congo, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Checoslovaquia, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Guinea Ecuatorial, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Lesotho, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, Ruanda, Rwanda, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Santo Tomé y Príncipe, Arabia Saudita, Senegal, Seychelles, Sierra Leona, Singapur, Islas Salomón, Somalia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Vanuatu, Venezuela, Viet Nam, Yemen, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Israel, Estados Unidos de América.

Abstenciones: Bahamas, Costa Rica, Panamá, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay.

Por 142 votos contra 2 y 5 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/46/L.37 (resolución 46/76).

EL PRESIDENTE (interpretación del árabe): Daré ahora la palabra a los representantes que deseen explicar sus votos o posiciones.

Permítaseme recordar a las delegaciones que, de acuerdo con la decisión 34/401 de la Asamblea General las explicaciones de voto están limitadas a 10 minutos y las delegaciones deben hacerlas desde sus asientos.

Sr. WRAMPLEMEIER (Estados Unidos de América) (interpretación del inglés): Desde nuestra reunión el año pasado en esta Sala para considerar el tema titulado "La cuestión de Palestina" ha ocurrido un acontecimiento importante y sin precedentes. A través del patrocinio conjunto de los Estados Unidos y la Unión Soviética, las partes en el conflicto del Oriente Medio se reunieron en Madrid e iniciaron negociaciones bilaterales directas encaminadas a lograr un arreglo de paz justo, duradero y completo en el Oriente Medio.*

Permítaseme recordar lo que dijo el Presidente Bush en la sesión inaugural de la Conferencia de Paz celebrada en Madrid el 30 de octubre:

"La paz sólo vendrá como resultado de las negociaciones directas, el compromiso y la transacción. La paz no puede imponerse desde fuera, por los Estados Unidos ni por nadie. Si bien continuaremos haciendo todo lo posible para ayudar a las partes a superar los obstáculos, la paz tendrá que venir desde dentro."

Las negociaciones directas se iniciaron en Madrid el 30 de octubre. Ahora se han reanudado en Washington, D.C. Los proyectos de resolución que hoy tiene ante sí la Asamblea General toman cierta nota del proceso que se inició en Madrid. No obstante, no afirman el principio rector de este proceso de paz: que corresponde a los Gobiernos y a los pueblos de la región dar forma al futuro del Oriente Medio. Los de fuera, sean los copatrocinadores de la conferencia de paz, los Estados Unidos y la Unión Soviética, las Naciones Unidas o cualquier otra institución internacional, sólo pueden ayudar a las partes directamente involucradas a asumir sus responsabilidades y perseverar en la tarea larga y a veces frustrante de resolver las diferencias que durante tanto tiempo les han dividido.

* El Sr. Wilenski (Australia), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

Además, el proyecto de resolución A/46/L.36 desafortunadamente es defectuoso en dos aspectos importantes. En primer lugar, contiene textos que tratan de determinar con antelación el resultado de las propias cuestiones que ahora examinan las partes en la conferencia de paz y que deben resolverse a través de negociaciones directas entre ellas. En segundo término, el proyecto de resolución considera la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio, con los auspicios de las Naciones Unidas, y con la participación de todas las partes en el conflicto, incluida la Organización de Liberación de Palestina en "un pie de igualdad", como una contribución para promover la paz en la región. Parece como si la resolución ignorase los importantes acontecimientos que han tenido lugar y en los cuales están presentes todas las partes a favor de la paz - árabes, israelíes y palestinos - e incluso parece haber un esfuerzo por complicar las cosas que podría poner en peligro las perspectivas de éxito de las actuales conversaciones. Como uno de los copatrocinadores de la actual conferencia de paz sobre el Oriente Medio, los Estados Unidos se encuentran incapaces de apoyar esta propuesta. Por lo tanto, hemos votado en contra del proyecto de resolución A/46/L.36.

En cuanto a los otros proyectos de resolución presentados bajo este tema, no ha habido cambios esenciales respecto a los presentados el año pasado. Mi delegación votó entonces en contra de estas resoluciones y ha vuelto a hacerlo hoy.

Para concluir, permítaseme decir que los Estados Unidos reconocen plenamente el deseo de los miembros de la Asamblea General de ver avanzar el proceso de paz en el Oriente Medio y lograr la meta que todos buscamos: una paz justa, duradera y completa en el Oriente Medio.

Mi Gobierno cree que la forma más eficaz y justa de alcanzar esta meta es continuando con el apoyo al proceso de negociación que se inició el 30 de octubre. Este proceso, que se basa en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad, ofrece un camino hacia la paz que las partes directamente involucradas han aceptado y que ya está en marcha. Es un camino que debemos apoyar en lugar de aprobar resoluciones que nos apartan de estos esfuerzos.

Sr. VAN SCHAIK (Países Bajos) (interpretación del inglés): Hablo en nombre de la Comunidad Europea y sus Estados miembros.

Los doce Estados miembros de la Comunidad Europea nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución A/46/L.36, en su conjunto, relativo a la convocación de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros reafirman la gran importancia que asignan a la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio celebrada en Madrid, que ha lanzado un proceso de negociaciones sobre la base de las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad que debería conducir a una solución justa y duradera del conflicto árabe-israelí y la cuestión de Palestina.

Sobre la base de los principios que han regido durante mucho tiempo su posición, la Comunidad y sus Estados miembros están decididos a continuar haciendo todos los esfuerzos posibles, junto con los Estados Unidos y la Unión Soviética, para apoyar este proceso. En Madrid prometieron su participación constructiva en todas las fases de las negociaciones.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros consideran de vital importancia que el impulso logrado en Madrid no se disipe en asuntos de procedimiento. Han tomado nota de la segunda ronda de conversaciones bilaterales iniciada en Washington el 10 de diciembre. Estas negociaciones deberían continuar de buena fe por todas las partes: sólo entonces se abrirá el camino para adelantar en cuanto a la sustancia y a las medidas de fomento de la confianza significativas.

Los Doce consideran que un alto a las actividades de asentamiento de Israel en los territorios ocupados es una contribución esencial para crear el medio ambiente estable que requiere el progreso en las negociaciones. Otra es la renuncia al boicoteo comercial árabe.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros reafirman su compromiso a hacer una contribución activa y práctica al progreso en las negociaciones multilaterales sobre la cooperación regional. Nosotros expresamos la esperanza de que todas las partes en la región participen en estas negociaciones. Los Doce consideran que los programas regionales y políticos

deben ir de la mano, reforzándose mutuamente. Sin embargo, la cooperación regional no puede progresar más rápidamente que el adelanto hacia el arreglo político.

Dados sus estrechos vínculos con todas las partes involucradas, la Comunidad Europea y sus Estados miembros están decididos a permanecer en estrecho contacto con todos los participantes y a hacer todo lo que puedan para promover pasos significativos en la dirección de un arreglo completo, justo y duradero.

La Comunidad Europea y sus Estados miembros creen que existe ahora una oportunidad sin precedentes para crear la paz. Es esencial que se mantenga el compromiso que han demostrado las partes en el actual proceso de paz y que se establezca un clima de confianza mutua entre las partes.

Los Doce siguen opinando que las Naciones Unidas, que ya actúan en operaciones de mantenimiento de la paz indispensables y en una amplia gama de actividades humanitarias en el Oriente Medio, y asistieron a la Conferencia de Madrid, tienen una importante función que cumplir en el proceso en curso para hallar la paz en el Oriente Medio.

Dado que continúan las negociaciones en Washington, dentro del marco del actual proceso de paz, los Doce consideraron adecuado a esta altura abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/46/L.36, en su conjunto, relativo a la conferencia internacional de paz para el Oriente Medio.

Sr. KHANI (República Árabe Siria) (interpretación del árabe): La República Árabe Siria votó a favor del proyecto de resolución A/46/L.36, de 5 de diciembre de 1991, pero ello no significa que reconozcamos a Israel, que no reconoce los derechos inalienables del pueblo palestino y que sigue ocupando las Alturas de Golán sirias y otros territorios árabes, en contravención de resoluciones de las Naciones Unidas y del derecho internacional.

Sr. ALVAREZ (Uruguay): La delegación del Uruguay no ha podido acompañar el voto favorable de los proyectos de resolución A/46/L.36 y L.37. El Uruguay, que comparte plenamente el objetivo del logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio, halla, no obstante, que el lenguaje en que estos proyectos se han redactado no resulta apropiado para llegar a ese resultado. Este lenguaje es un residuo de anteriores discursos de carácter polémico, que han sido superados por la evolución de los acontecimientos.

El Uruguay espera el mejor de los resultados de las conversaciones en curso y desea fervientemente que de las mismas nazca el proceso que lleve la paz a la región del Oriente Medio. La República, en este sentido, ofrece sus mayores esfuerzos en la procura de una solución pacífica para las cuestiones de Palestina y el Oriente Medio, que sea aceptable para las partes en conflicto.

Sr. AMER (Jamahiriya Árabe Libia) (interpretación del árabe): Mi delegación votó a favor de los proyectos de resolución que acaban de aprobarse en relación con la cuestión de Palestina. Sin embargo, queremos dejar constancia en actas de que mantenemos reservas en cada uno de los párrafos de estas resoluciones que directa o indirectamente se refieren al reconocimiento de la entidad sionista de la Palestina ocupada.

Sr. BIRD (Australia) (interpretación del inglés): La resolución que acaba de aprobarse sobre la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio (A/46/L.36) a nuestro juicio no reconoce debidamente los importantes pasos dados este año en pro de una solución pacífica del conflicto árabe-israelí mediante la convocación de la Conferencia de Madrid y la continuación del proceso. En sus términos actuales, la resolución no contribuirá a ese proceso y será considerada por algunos como un preanuncio de sus resultados.

En nuestra opinión, dado que en su forma actual la resolución no puede aportar una contribución constructiva a la solución de la controversia árabe-israelí, hubiera sido mejor no contar con una resolución; pero, dado que, obviamente, ese no fue el caso, Australia decidió abstenerse. Ello en modo alguno refleja una menor preocupación de nuestra parte por una solución amplia, duradera y equitativa para el Oriente Medio ni un menor apoyo a las medidas que se adopten para alcanzarla.

La posición de Australia respecto del Oriente Medio se basa en dos premisas principales: una adhesión total al derecho de Israel a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas y la aceptación del derecho a la libre determinación del pueblo palestino, incluido su derecho - si así lo decidieran - a la independencia y la posibilidad de que tengan su propio Estado independiente.

Australia votó a favor del proyecto de resolución sobre el levantamiento del pueblo palestino (A/46/L.37) porque es coherente con su preocupación largamente expresada acerca de la violencia en los territorios y de las violaciones de los derechos humanos resultantes de las medidas israelíes

para reprimir la intifada. Sin embargo, Australia siempre ha sostenido que la Asamblea General, en la redacción de sus resoluciones, debe evitar un lenguaje provocador que exacerbe las diferencias y obstaculice la pacificación, en lugar de fomentarla, y hay aspectos de esta resolución que son menos equilibrados de lo que debieran ser en ese sentido.

La situación en los territorios ocupados exige un enfoque que busque la transacción y el fin de la violencia de todo origen. La comprensión de la situación imperante en los territorios ocupados exige no sólo apreciar las aspiraciones legítimas del pueblo palestino a la libre determinación, sino también reconocer la situación histórica en que se encuentra Israel desde su creación por decisión de la Organización, la constante de un conflicto que se ha prolongado por 41 años y la preocupación de Israel por su propia seguridad y supervivencia, toda vez que su derecho a existir dentro de fronteras seguras y reconocidas no cuenta con una aceptación universal.

La gran dificultad que enfrenta Israel para abordar la situación de los territorios ocupados confirma la necesidad urgente de una solución amplia del conflicto árabe-israelí. Por lo tanto, Australia acoge con beneplácito las medidas adoptadas este año en favor del diálogo entre las partes y las alienta a que sigan participando constructivamente en el proceso de conversaciones bilaterales y multilaterales.

Sr. SUMI (Japón) (interpretación del inglés): el Japón se abstuvo en la votación del proyecto de resolución relativo a la conferencia internacional de paz sobre el Oriente Medio (A/46/L.36). Quisiera dejar constancia de nuestras razones para ello.

El Japón ha sostenido una política de apoyo a la convocación de una conferencia de paz sobre el Oriente Medio con los auspicios de las Naciones Unidas. Sin embargo, mi delegación cree que las Naciones Unidas debieran alentar todas las iniciativas que puedan conducir al logro de una paz amplia. Por lo tanto, en lugar de considerar la convocación de una conferencia internacional de paz con sus auspicios, las Naciones Unidas en esta oportunidad deberían alentar y esperar los resultados de la Conferencia que ha sido copatrocinada por los Estados Unidos y la Unión Soviética.

El Gobierno del Japón opina, además, que al aprobar esta resolución la Asamblea estaría enviando al mundo una señal errónea en el sentido de que las Naciones Unidas se proponen convocar con sus auspicios una conferencia que sustituiría a la que se está celebrando en Washington, D.C. Para evitar esa situación es que el Japón se abstuvo.

Sr. SALES (México): La delegación de México se ha pronunciado a favor del proyecto de resolución (A/46/L.36), convencida de que contiene elementos constructivos en la búsqueda de la paz en el Oriente Medio. La delegación de México siempre ha respaldado los llamados a una conferencia internacional de paz que en el pasado se han formulado en esta Asamblea General. Al propio tiempo - y así lo hemos señalado - sostuvimos la posición de que dicha conferencia, precedida de entendimientos sobre su debida estructura y formato, merecía la consideración seria y sin prejuicios de todas las partes en el conflicto.

Hoy en día, vemos con beneplácito la convocación en Madrid de la Conferencia de paz sobre el Oriente Medio. El proceso iniciado tiene nuestro decidido respaldo. Consideramos que - como lo señala la resolución que acabamos de aprobar - el marco de la Conferencia de Madrid constituye un paso importante hacia el establecimiento de una paz amplia, justa y duradera en la región. Abrigamos la esperanza de que todas las partes procedan de buena fe y guiadas por el noble propósito de brindar a los pueblos de la región la estabilidad y la seguridad que reclaman en el ejercicio pleno y soberano de sus legítimos derechos políticos, sociales y económicos.

Sr. FREUDENSCHUSS (Austria) (interpretación del inglés): Austria ha tenido varias oportunidades de explicar su posición sobre la cuestión de Palestina. Nuestra posición es bien conocida y se ha mantenido constante a lo largo de los años.

Habida cuenta de las valiosas actividades iniciadas por el Departamento de Información Pública respecto de la cuestión de Palestina, Austria votó a favor del proyecto de resolución A/46/L.35.

Debido a nuestra preocupación de larga data acerca de la situación en los territorios ocupados, Austria también votó a favor del proyecto de resolución A/46/L.37.

Sin embargo, con pesar hemos tenido que abstenernos sobre el proyecto de resolución A/46/L.36. Este texto no toma suficientemente en consideración la reciente convocación en Madrid de la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio y las consecuencias de ese proceso. Si bien Austria sigue apoyando en principio la idea de una conferencia internacional de paz, dicha conferencia debería convocarse sólo en el momento oportuno.

Sr. WIDE (Suecia) (interpretación del inglés): Tengo el honor de hablar en nombre de los cinco países nórdicos: Dinamarca, Finlandia, Islandia, Noruega y Suecia.

Los países nórdicos celebran el proceso iniciado en la Conferencia de Paz sobre el Oriente Medio que tuvo lugar en Madrid. En estos momentos, la comunidad internacional debe realizar todos los esfuerzos necesarios para apoyar las negociaciones en curso entre las partes en el conflicto del Oriente Medio.

Los países nórdicos han tenido que abstenerse al votar sobre el proyecto de resolución sobre la Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio (A/46/L.36) porque éste pone énfasis en un marco distinto para las negociaciones en momentos en que se debe dar prioridad al proceso de Madrid.

Durante varios años los países nórdicos han apoyado la idea de una Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio bajo los auspicios de las Naciones Unidas como una valiosa contribución a la paz en la región. Desde que se iniciara el proceso de Madrid, ha surgido una nueva situación y no consideramos que el debate sobre una conferencia de las Naciones Unidas pueda ser de utilidad en estos momentos.

Sr. ZANELS (Argentina): La delegación argentina se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/46/L.36, titulado "Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio", en el entendido que el mismo no contribuye en las actuales circunstancias a brindar una señal de apoyo clara e inequívoca al proceso de paz iniciado en la Conferencia de Paz de Madrid en octubre pasado, bajo los auspicios de los Estados Unidos y de la Unión Soviética, y que continúa en la actualidad en Washington a través de conversaciones directas entre las partes.

Dicho proceso permite por primera vez albergar la esperanza de un cambio sustancial y positivo para la región que lleve a sus pueblos, en un futuro, que esperamos sea muy cercano, a vivir en paz y amistad.

Dicho esto, permítaseme reiterar los principios básicos que guían la posición de mi país en el conflicto del Oriente Medio y la cuestión de Palestina.

El Gobierno argentino reconoce el derecho que tienen todos los Estados de la región del Oriente Medio, incluido Israel, a vivir en paz dentro de fronteras seguras reconocidas internacionalmente. La Argentina no reconoce las conquistas territoriales de Israel y sostiene que dicho país debe poner fin a la ocupación de los territorios anexados desde 1967. Sostiene asimismo la aplicabilidad en dichos territorios del cuarto Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949.

Hemos señalado reiteradamente que el pueblo palestino tiene derecho a constituirse en Estado independiente, ejerciendo su derecho a la libre determinación, y que cualquier solución justa y amplia a este largo y penoso conflicto deberá basarse en las resoluciones 242 (1967) y 338 (1973) del Consejo de Seguridad.

Sra. PIATELLI (Canadá) (interpretación del inglés): El Canadá se ha abstenido este año en la votación del proyecto de resolución A/46/L.36, titulado "Conferencia Internacional de Paz sobre el Oriente Medio", si bien lo apoyamos el año pasado. Habríamos preferido ver postergada una votación de este proyecto de resolución ya que su consideración en este momento no es ni apropiada ni oportuna a la luz de la Conferencia que se inició en Madrid en octubre y que continúa ahora hacia una etapa importante. El Canadá apoya el

proceso iniciado en Madrid y espera que éste pueda dar como resultado una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

Si bien el proyecto de resolución ha sido enmendado desde el año pasado, encontramos que los cambios de redacción son inadecuados para reflejar apropiadamente y para apoyar el histórico proceso en marcha. Esta resolución corre el riesgo de enviar los mensajes equivocados y podría complicar el actual proceso de paz que se encuentra en una etapa muy delicada.

Por este motivo el Canadá ha decidido abstenerse en la votación del proyecto de resolución. El Canadá continúa apoyando con firmeza una solución amplia, justa y duradera para el conflicto del Oriente Medio, basado en negociaciones directas entre las partes interesadas.

Con respecto al proyecto de resolución A/46/L.37 sobre la intifada palestina, el Canadá se ha sumado a otros para apoyar esta resolución que trata de mitigar las causas y los efectos de la intifada. Nuestro apoyo refleja el hecho de que mi Gobierno siempre se ha sentido preocupado por la intifada y ha deplorado la violencia ocurrida en su nombre, cualquiera que sea la fuente o la causa.

Sin embargo, el Canadá se habría sentido más cómodo con una resolución más equilibrada que tomase en consideración todas las causas de la violencia de la intifada. Debemos reconocer, además, que el nivel de tensión y violencia de la intifada se ha atenuado un tanto - aunque no lo suficiente - y que ha habido cierta mejoría.

Una de las posibilidades más prometedoras para aliviar las causas y los efectos de la intifada sería lograr progresos en la actual Conferencia de Paz, cuya etapa bilateral se ha iniciado en Washington. Esperamos que se pueda progresar suficientemente en ese contexto de manera de poder disminuir los motivos de preocupación que han dado cabida a esta resolución.

Sr. RAVANCHI (República Islámica del Irán) (interpretación del inglés): La delegación de la República Islámica del Irán no participó en la votación sobre el proyecto de resolución A/46/L.36 y votó a favor de los demás proyectos de resolución con arreglo al tema 33 del programa.

No obstante mi delegación quisiera expresar sus reservas con relación a aquellos párrafos de las resolución que reconocen al régimen sionista.

Sr. FUENTES IBÁÑEZ (Bolivia): Mi delegación desea dejar constancia del espíritu que la ha guiado al tiempo de votarse el proyecto de resolución A/46/L.36. Considera, en principio, que al haberse iniciado negociaciones directas entre las partes en conflicto, deberían ser sólo ellas las que resuelvan los alcances de un acuerdo, sin presiones externas que alteren los ánimos y hagan más difícil la decisión final, y que las recíprocas concesiones que puedan hacerse para lograr el fin propuesto no sean otras que las de lograr una paz amplia, justa y duradera en la región.

De haberse votado párrafo por párrafo, nuestro voto afirmativo hubiera sido por los párrafos 1, 2, 4 y 6 de la parte dispositiva que estimamos como un estímulo para la consideración negociada en base a concesiones de recíproco interés y adecuada compensación y que son ellos, los protagonistas del conflicto, los únicos llamados a valorar y definir en la mesa de negociación.

Nos habríamos abstenido en la votación de los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva.

Sr. SOTIROV (Bulgaria) (interpretación del inglés): Bulgaria ha apoyado constantemente todos los esfuerzos destinados a lograr una paz amplia, justa y duradera para la región del Oriente Medio. Estimamos que no se deben escatimar esfuerzos para lograr esta meta, especialmente en las actuales condiciones internacionales más favorables. Bulgaria celebró el proceso de paz iniciado en Madrid y que se acaba de reanudar en Washington, D.C. El proceso ofrece una oportunidad histórica para alcanzar un acuerdo que solucione el problema de Palestina y permita a todas las partes en el conflicto del Oriente Medio vivir en paz dentro de fronteras seguras y reconocidas. Este proceso merece tener todas las oportunidades de éxito.

Estamos plenamente conscientes de la complejidad del problema. El éxito de las negociaciones no será fácil y ciertamente exigirá mucha buena voluntad, flexibilidad y moderación de parte de todos los participantes.

En nuestra opinión, la comunidad internacional, incluidas las Naciones Unidas, debiera respaldar el proceso de paz en curso, promover la creación de un ambiente favorable y evitar que se adopte cualquier medida que pueda afectar las cuestiones sustantivas que se negocian. Por este motivo mi delegación ha entendido adecuado abstenerse en la votación del proyecto de resolución A/46/L.36.

El PRESIDENTE (interpretación del inglés): La Asamblea ha terminado de esta forma la etapa actual de su examen del tema 33 del programa.

De conformidad con las resoluciones 3237 (XXIX), de 22 de noviembre de 1974, y 43/177, de 15 de diciembre de 1988, de la Asamblea General, doy la palabra al Observador de Palestina.

Sr. AL-KIDWA (Palestina) (interpretación del árabe): En nombre de la Misión Observadora de Palestina ante las Naciones Unidas y, a través suyo, en nombre del pueblo palestino, permítaseme manifestar nuestro más sincero agradecimiento a todos los Estados Miembros que votaron a favor de la lucha del pueblo palestino para que se restauren sus derechos legítimos. Deseo agradecer en particular a quienes votaron a favor de los proyectos de resolución que acaba de aprobar la Asamblea General.

La aprobación de esos proyectos en este momento de tanta importancia es en verdad crítica. Esta actitud no se opone al pleno respaldo del proceso de pacificación comenzado en Madrid. Abrigamos la esperanza de que dicho proceso llegue a una culminación positiva en Washington. Pero si bien lo respaldamos con toda firmeza, de ninguna manera podemos considerarlo como un sustituto de las Naciones Unidas. No reemplaza a la legitimidad internacional ni desempeña el papel de las Naciones Unidas. Este papel debería ser fortalecido en la medida en que vayan ocurriendo los acontecimientos que marcan el proceso político; de ninguna manera debería reducirse.

La Asamblea General aprobó resoluciones relacionadas con el trabajo del Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino, de la División para los Derechos de los Palestinos y del Departamento de Información Pública en lo referente a su programa sobre la cuestión de

Palestina y sus programas de capacitación. Confiamos en que estas resoluciones permitan que haya una contribución directa más importante al proceso político, de modo que se puedan ejercer los derechos a que me he referido.

La Asamblea General ha aprobado también otra importante resolución que se relaciona con la intifada del pueblo palestino en los territorios ocupados y con las prácticas israelíes para con ese pueblo. Esas prácticas no han cambiado en absoluto, cosa que es de lamentar. Aparece entonces la posición política y jurídica adoptada por las autoridades de ocupación.

Luego se aprobó una resolución sobre la Conferencia Internacional sobre la Paz en el Oriente Medio, distribuida como documento A/46/L.36. Vale la pena destacar que dentro de la Asamblea General de las Naciones Unidas no ha cambiado la oposición a este proyecto. Si bien aceptamos las explicaciones de los Estados Miembros que anteriormente votaron a favor de este proyecto de resolución y hoy se abstuvieron, partimos de la base de que están comprometidos con el proceso iniciado en Madrid. De cualquier manera nos sentimos obligados a declarar lo siguiente.

En primer término, por todos los medios de que disponíamos tratamos de asimilar en los proyectos de resolución aprobados los cambios políticos que tuvieron lugar recientemente, en especial en lo relacionado con el proceso de paz, y de reflejar todos los acontecimientos ocurridos.

En segundo lugar, es adecuado recordar en este momento que el hecho de que se haya aceptado aquí este proyecto, aprobado por primera vez en Ginebra en 1988, está en relación directa con una comprensión plena del texto. Una cantidad de Estados estuvieron de acuerdo con él en el pasado y se abstuvieron hoy. Quizá convenga mencionar la posición de los doce Estados miembros de la Comunidad Europea a este respecto. Pero este proyecto de resolución no contempla al máximo las posiciones de los árabes y los palestinos. Llegamos a él trabajando juntos y elaborando juntos un acuerdo. La responsabilidad por el proyecto de resolución es general, recae sobre todos los que ayudaron a redactarlo. En verdad, esperamos que la situación se aclare más tarde y se llegue a un arreglo que permita una vez más que la Asamblea General actúe por unanimidad en este tema.

En tercer término, nos resulta difícil, hablando con franqueza, comprender las explicaciones de algunos miembros que pretenden que no debiéramos actuar en forma alguna que pudiera perjudicar el proceso de paz. Algunos se sienten inclinados a apoyar otro proyecto de resolución que se someterá en breve a la consideración de la Asamblea, que a nuestro juicio tendría un impacto directo negativo en el proceso de paz.

Sin embargo, pese a todo esto, lo que es importante es que la Asamblea General haya aprobado esto y haya sostenido su posición de principio, a saber, la posición de apoyo al pueblo palestino y sus objetivos, que ha sido guiado por la Organización de Liberación de Palestina (OLP), único representante legítimo de nuestro pueblo. También, es importante hacer notar que el voto de hoy es una especie de preludio hasta que la Asamblea General asuma sus responsabilidades directas en cuanto a la situación en Palestina y el Oriente Medio.

Este no es el fin sino el comienzo del camino. Por lo tanto, digamos sólo que siempre estamos dispuestos a actuar juntamente con todos los Estados Miembros de manera que podamos llegar al mejor acuerdo posible, la comprensión y la unanimidad.

Quisiera, una vez más, agradecer mucho a todos ustedes en nombre de la Misión de Observación de la Organización de Liberación de Palestina.

PROGRAMA DE TRABAJO

EL PRESIDENTE (interpretación del inglés): Antes de levantar la sesión, quisiera informar a los representantes que el viernes 13, por la mañana, además de tomar decisión sobre el proyecto de resolución presentado en virtud del tema 31 del programa, "La situación en Centroamérica: amenazas a la paz y la seguridad internacionales e iniciativas de paz", la Asamblea también se pronunciará sobre los proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas 37 y 102 del programa, que son, respectivamente, "Política de apartheid del Gobierno de Sudáfrica" y "Programa de las Naciones Unidas de Enseñanza y Capacitación para el Africa Meridional". También abordará el subtema j) del tema 18 del programa: "Confirmación del nombramiento del Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo".

El lunes 16 de diciembre, por la tarde, la Asamblea considerará los informes de la Tercera Comisión relativos a los temas 92, 93, 94 a), 95 a 97 y 12 del programa

Se levanta la sesión a las 16,45 horas.